

**José Antonio Urrutia Beldarrain, Secretario del Ayuntamiento de Amurrio - Álava.**

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 8 de septiembre de 2016, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo: cuyo epígrafe, votación y partes expositiva y dispositiva a continuación se transcriben: si bien, hago la advertencia de que el acta no está aún aprobada, por lo que el presente certificado, queda a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma (art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales): Si no recibe nueva notificación es porque el contenido de esta no se ha modificado en la aprobación del acta y ha devenido definitivo.

**“BECAS POR EL ESTUDIO DE EUSKERA.**

**Aprobación de la convocatoria.**

**Exp.16018I103**

Por acuerdo plenario del día 27 de abril de 2016 se efectuó la aprobación inicial de la Norma reguladora de las bases para la concesión de becas por el estudio de euskera, publicándose, el día 17 de junio en el BOTHA su aprobación definitiva, así como el contenido íntegro de las mismas.

Existiendo consignación presupuestaria al efecto y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 23 y 34 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, el art. 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y demás legislación de general y pertinente aplicación, la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Presidencia de la Comisión de Euskera, por unanimidad acuerda:

Primero.- Aprobar el inicio del expediente, así como la convocatoria para la concesión de becas por el estudio de euskera en 2016, con el contenido literal que figura en la correspondiente Norma reguladora publicada en el BOTHA de 17 de junio de 2016, con el siguiente contenido íntegro:

**“Entidad Adjudicadora Organismo:** Ayuntamiento de Amurrio.

**Dependencia:** Área de Euskera.

**Beneficiarios:** Personas físicas empadronadas en Amurrio durante el periodo de impartición del curso que acrediten una asistencia a las clases de euskera igual o superior al 80 por ciento y que tengan cumplidos los dieciséis años.

**Objeto:** La presente convocatoria tiene por objeto regular, las ayudas económicas destinadas a fomentar el estudio del euskera entre los vecinos de Amurrio.

**Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención:** El presupuesto municipal para el presente ejercicio de 2016, contiene una partida identificada con el número 33592.480, destinada a las becas por el estudio de euskera dotada con 19.840 euros para las ayudas económicas. Las ayudas que se concederán al amparo de la presente convocatoria se imputarán al crédito de dicha partida.

**Examen de las bases, información y documentación:** En el Área de Euskera de Amurrio, sita en plaza Juan Urrutia s/n, código postal 01470, con teléfono 945891161, así como en la página web del Ayuntamiento de Amurrio, desde el día siguiente a la fecha de la publicación de la convocatoria en el BOTHA y hasta la finalización del plazo de presentación de solicitudes en horario de 9: 00 a 14: 00 horas de lunes a viernes.

**Lugar y plazo para la presentación de solicitudes:** En el Ayuntamiento de Amurrio, sito en plaza Juan Urrutia s/n, código postal 01470, pudiendo ser también enviadas por correo certificado o bien por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, **del 1 al 31 de octubre de 2016**. Solo se admitirán a trámite las solicitudes presentadas en tiempo y forma.

**Documentación a presentar:** Impreso de solicitud que incluya declaración jurada la no obtención de sobre financiación, junto con el comprobante del pago efectuado y el certificado de asistencia emitido por el euskaltegi correspondiente.

**Medio de notificación:** Las notificaciones de las resoluciones de las solicitudes de las becas se efectuarán mediante el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Amurrio y la página web. Siendo las solicitudes denegadas notificadas por correo ordinario a las personas interesadas.

**Plazo para resolver:** 3 meses.

**Recursos:** La resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde su notificación. Pudiendo ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes desde su notificación.”

Segundo.- Autorizar el gasto por importe de DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS (19.840€), con cargo a la partida identificada con el número 33592.480, destinado a las becas por el estudio de euskera.

Tercero.- Ordenar su publicación en la Base de Datos Nacional de subvenciones, a efectos de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la página web del Ayuntamiento de Amurrio.

Cuarto.- Comunicar la presente Resolución a los Servicios Económicos Municipales, para su conocimiento y demás efectos oportunos.”

Y para que conste y surta sus debidos efectos, expido la presente certificación, de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Amurrio a 14 de septiembre de dos mil quince.

Vº Bº  
La Alcaldesa

Fdo. Josune Irabien Marigorta

El Secretario

Fdo. Jose A. Urrutia Beldarrain

